

SECRETARÍA: A Despacho del señor Juez informándole que se recibió oficio No.562 del 8 de los corrientes proveniente del Juzgado 7 Civil Municipal de Palmira, solicitando facultarlo para subcomisionar la diligencia de secuestro. Provea
Cali, septiembre 13 de 2022

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY
Secretaria

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, septiembre trece (13) de septiembre de dos mil
veintidós (2022)

760013103013-2022-00088-00

Interlocutorio No.1065

Visto el anterior informe secretarial y, por ser procedente lo solicitado, se faculta a esa agencia judicial para subcomisionar la diligencia de secuestro encomendada mediante Despacho comisorio No.009 calendado julio 15 de 2022.

Respecto a la ubicación, linderos y área del predio materia de litigio, la parte actora anexará el correspondiente certificado de tradición, la escritura que contienen linderos y demás documentos necesarios para tal fin. Líbrese el respectivo oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCÍA.
Juez

JJ.

Firmado Por:
Diego Fernando Calvache Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 013
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5312ffb2df90d81d046b720a4c4468e751cff1d6c261064cc1f2056d8d285bd**

Documento generado en 13/09/2022 02:20:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>